




000513

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

A.S. 12/7/22

DATOS DE LA SOLICITUD			
REQUERIMIENTO NO.	1		
ID ó Centro de costo solicitante :	0000 Presidencia	Fecha Solicitud:	lunes 4 de julio de 2022
ID ó Centro de costo a ser Cargado:	0000 Presidencia		
Descripción de la Necesidad:	<p>Contratación del Dr. Oscar Hernández Álvarez, nacional venezolano, doctor en Derecho de la Universidad Carabobo de Venezuela, autor -individual o en conjunto- de más de 24 libros sobre temas relacionados al derecho laboral y derecho de la seguridad social, con más de 50 años de experiencia profesional, antiguo presidente de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y funcionario de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), desempeñándose actualmente como colaborador externo de esa organización, miembro nivel IV del Programa de Promoción al Investigador de Venezuela. Antiguo vice-presidente de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y miembro del Consejo Directivo de la Asociación Latinoamericana de Sociología del Trabajo. Miembro del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Se debe contratar al Dr. Hernández Álvarez para la elaboración de una obra inédita de un rango no mayor de 500-600 páginas, que aborde desde una visión iberoamericana, el fenómeno de la constitucionalización del derecho del trabajo, donde se examine el nacimiento y la evolución del constitucionalismo social y la importancia de la Constitución como fuente de derecho del trabajo en América Latina. Además debe realizar un estudio exhaustivo sobre las garantías consagradas para la protección de los derechos fundamentales; visión comparada sobre cómo se aborda la cuestión de la colisión entre derechos fundamentales; análisis sobre los derechos laborales específicos e inespecíficos en cada una de las legislaciones latinoamericanas; estudio comparado sobre el bloque de constitucionalidad y el papel de los tribunales y cortes constitucionales en la tutela de los derechos fundamentales, principalmente, en materia de procedimiento de amparo.</p>		
Especificaciones Técnicas:	<p>Como parte de los términos de la negociación con el autor, deberá estipularse lo siguiente: (i) debe ceder de manera exclusiva al TC los derechos de reproducción, distribución y venta, digital o impreso (cualquier modalidad), de la primera edición de la obra, tanto en territorio nacional como en el extranjero, sin requerir al TC compensación adicional por este concepto; (ii) los ejemplares impresos de la obra serán de la propiedad exclusiva del TC; sin embargo, podrían ser entregados en manos del autor hasta un número de 300 ejemplares de la primera edición de la obra, sin que esta entrega genere un costo adicional para el TC; (iii) los honorarios deben incluir los impuestos aplicables, tanto en jurisdicción nacional como extranjera; (iv) el autor deberá asumir la corrección de estilo de la propuesta de obra realizada; (v) para la expedición de pagos, la Presidencia del TC debe aprobar los entregables; por lo que los términos de pago deben ser negociados en dos partidas: 50% al momento de la firma del contrato, 50% contra aprobación de la obra, con la corrección de estilo aplicada, sin que esto exceda el plazo de seis (6) meses tras la expedición del primer pago, salvo causa justificada y aprobada por la Presidencia del TC; (vi) debe contemplarse la facultad del TC para diseñar y seleccionar la portada de la obra; (vii) el autor deberá establecer el título de la obra a ser elaborada; (viii) el TC tendrá la facultad exclusiva para decidir precio de la obra o si será gratuita, igualmente la forma de su publicación, si impresa o digital, o ambas; (ix) el TC tendrá la facultad exclusiva para decidir todos los detalles sobre el acto de puesta en circulación de la obra a ser producida; (x) Los gastos de un eventual traslado del autor desde el extranjero hacia República Dominicana para la celebración del acto de puesta en circulación, así como gastos de hospedaje durante su estancia en el país y boleto aéreo, correrán por su sola cuenta; (xi) El autor deberá determinar quien será el prologuista de su obra, debiendo reservar las palabras de presentación de la obra al magistrado presidente del TC, Dr. Milton Ray Guevara; (xii) El autor deberá autorizar al TC para incluir dentro de los créditos de la obra, la coletilla sobre el carácter no vinculante de sus opiniones con el TC; (xiii) en razón de que los honorarios del autor por la elaboración de la obra objeto de este requerimiento serán pagados en un 100% por el TC, las únicas identidades (logos) autorizadas para figurar en la obra serán: TC y Centro de Estudios Constitucionales; (xiv) se trata de una obligación intuitu personae, no delegable ni transferible a terceros.</p>		
DETALLE			
MONTO REFERENCIAL	MUESTRA / ARTE (S/N)	OTROS	FECHA DE LA NECESIDAD
800,000.00	N/A		lo más pronto posible
Familia / Rubro:	Artistas e intérpretes profesionales	Prioridad: <input type="radio"/> Baja <input type="radio"/> Media <input checked="" type="radio"/> Alta	
CARGA PRESUPUESTARIA SEGÚN POAI			
EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	RESULTADO ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD O PROYECTO
3	4	13	Ejecución de proyectos y/o actividades no expresamente previstos en la programación y cuya realización extraordinaria ha sido aprobada por el Pleno y/o el magistrado presidente
Fondos:	<input type="checkbox"/> Coordinación Interna <input type="checkbox"/> Coordinación Externa <input type="checkbox"/> NOU <input checked="" type="checkbox"/> C		
Cuenta presupuestaria	2.2.8.7.06. Otros servicios técnicos profesionales		
FIRMAS DE APROBACIÓN			
RESPONSABLE DEL AREA			FECHA 4/7/2022





Especificaciones Técnicas para Contratación de Autor de Libros.

Área solicitante: **Presidencia**

Departamento: Despacho de Presidencia

Servicio: **Elaboración de obra inédita.**

Introducción:

Contratación del Dr. Oscar Hernández Alvarez, nacional venezolano, doctor en Derecho de la Universidad de Carabobo de Venezuela, autor - individual o en conjunto de más de 24 libros sobre temas relacionados al derecho laboral y derecho de la seguridad social, con más de 50 años de experiencia profesional, antiguo presidente de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Funcionario de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), desempeñándose actualmente como colaborador externo de esa organización, miembro nivel IV del Programa de Promoción al investigador de Venezuela. Antigo vice-presidente de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y miembro del Consejo Directivo de la Asociación Latinoamericana de Sociología del Trabajo. Miembro del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Objetivo:


Contratar al autor para la elaboración de una obra inédita de un rango no mayor de 500-600 páginas, que aborde desde una visión iberoamericana, el fenómeno de la constitucionalización del derecho del trabajo, donde se examine el nacimiento y la evolución del constitucionalismo social y la importancia de la Constitución como fuente de derecho del trabajo en América Latina. Además debe realizar un estudio exhaustivo sobre las garantías consagradas para la protección de los derechos fundamentales; visión comparada sobre como se aborda la cuestión de la colisión entre derechos fundamentales; análisis sobre los derechos laborales específicos e inespecíficos en cada una de las legislaciones latinoamericanas; estudio comparado sobre el bloque de constitucionalidad y el papel de los tribunales y cortes constitucionales en la tutela de los derechos fundamentales, principalmente, en materia de procedimiento de amparo.

Términos Requeridos:

- (i) Debe ceder de manera exclusiva al TC los derechos de reproducción, distribución y venta, digital o impreso (cualquier modalidad), de la primera edición de la obra, tanto en territorio nacional como en el extranjero, sin requerir al TC compensación adicional por este concepto;
- (ii) Los ejemplares impresos de la obra serán de la propiedad exclusiva del TC; sin embargo, podrían ser entregados en manos del autor hasta un número de 300 ejemplares de la primera edición de la obra, sin que esta entrega genere un costo adicional para el TC;
- (iii) Los honorarios deben incluir los impuestos aplicables, tanto en jurisdicción nacional como extranjera;
- (iv) El autor deberá asumir la corrección de estilo de la propuesta de obra realizada;
- (v) Para la expedición de pagos, La Presidencia del TC debe aprobar los entregables; por lo que los términos de pago deben ser negociados en dos partidas: 50% al momento de la firma del contrato, 50% contra aprobación de la obra, con la corrección de estilo aplicada, sin que esto exceda el plazo de seis (6) meses tras la expedición del primer pago, salvo causa justificada y aprobada por la Presidencia del TC;
- (vi) Debe contemplarse la facultad del TC para diseñar y seleccionar la portada de la obra;
- (vii) El autor deberá establecer el título de la obra a ser elaborada;
- (viii) El TC tendrá la facultad exclusiva para decidir precio de la obra o si será gratuita, igualmente la forma de su publicación, si impresa o digital, o ambas;
- (ix) El TC tendría la facultad exclusiva para decidir todos los detalles sobre el acto de puesta en circulación de la obra a ser producida;
- (x) Los gastos de un eventual traslado del autor desde el extranjero hacia República Dominicana para la celebración del acto de puesta en circulación, así como gastos de hospedaje durante su estancia en el país y boleto aéreo, correrán por su sola cuenta;
- (xi) El autor deberá determinar quien será el prologuista de su obra, debiendo reservar las palabras de presentación de la obra al Magistrado Presidente del TC, Dr. Milton Ray Guevara;
- (xii) El autor deberá autorizar al TC para incluir dentro de los créditos de la obra, la coletilla sobre el carácter no vinculante de sus opiniones con el TC;
- (xiii) En razón de que los honorarios del autor por la elaboración de la obra objeto de este requerimiento serán pagados en un 100% por el TC, las únicas identidades (logos) autorizadas para figurar en la obra serán: TC y Centro de Estudios Constitucionales;
- (xiv) Se trata de una obligación intuitu personae, no delegable ni transferible a terceros.

DIRECCION GENERAL ADM & FINANCIERA	<i>[Handwritten signature]</i>	FECHA	4/7/2022
DIRECCION ADMINISTRATIVA	<i>[Handwritten signature]</i>	FECHA	05/07/2022

NOTA: ES OBLIGATORIO COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS, EXCEPTUANDO EL CAMPO "REQUERIMIENTO NO." QUE SERÁ COMPLETADO POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL AL MOMENTO DE RECIBIR LA SOLICITUD.


 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RECIBIDO,
 Por: Gema Sines Diaz
 Fecha: 04/07/2022
 Hora: 4:30 pm



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS
 Y LICITACIONES

22 JUL -6 A 10:09

28
 RECIBIDO